

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**30644** SANTANDER

María de las Nieves García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1,

Hago saber: Que en el concurso ordinario 125/12, por Auto de fecha 22 de mayo de 2013, se ha acordado lo siguiente:

1. Se acuerda la apertura de la fase de liquidación del concursado "Morati Santander, S.L.", con los efectos previstos en el art. 142 y siguientes de la LC, suspendiéndose la Junta de Acreedores prevista para el día 23 de mayo de 2013.

2. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos legalmente establecidos.

3. De conformidad con el art. 145.3 LC se declara la disolución de la concursada "Morati Santander, S.L.", acordándose el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

4. Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el art. 146 LC, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

5. Desde la apertura de la fase de liquidación la publicidad establecida en los arts. 23 y 24 LC.

Publiquese la presente resolución en la página web del TSJ de Cantabria a efectos meramente informativos.

6. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Y para que sirva de notificación a los efectos oportunos, expido la presente.

Santander, 22 de mayo de 2013.- La Secretaria.

ID: A130041167-1